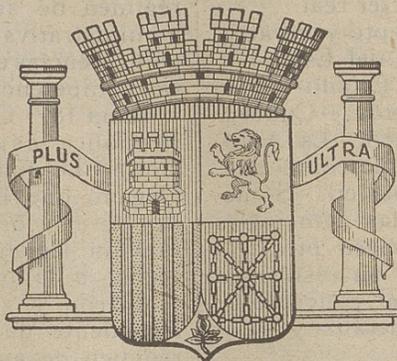


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.287

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de este Ministerio de 6 de Mayo último (*Gaceta* del 7), anunciando oposiciones para cubrir 11 plazas de Oficiales de Administración civil, dotadas con el sueldo que rija para el ingreso de los de su clase en este Ministerio el día en que terminen los ejercicios, las que resulten vacantes en tal fecha y 20 plazas más de aspirantes,

Esta Subsecretaría previene:

Primero. Los que aspiren a tomar parte en dichas oposiciones, bien sean de uno u otro sexo, deberán acreditar ser españoles, haber cumplido veinte años de edad, poseer título académico de Facultad o sus asimilados ya reconocidos o en su defecto pertenecer a un Cuerpo auxiliar de Administración civil del Estado en el que cuenten cuatro años de efectivos servicios en la fecha de la presentación de la instancia, y no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Los solicitantes podrán presentar las instancias a partir del siguiente día al de la publicación de las presentes instrucciones en la *Gaceta de Madrid*, y hasta el día 30 de Noviembre próximo venidero, todos los días laborables, de las once a las trece horas en la Sección de Personal de este Ministerio, debiendo acompañar a las solicitudes, en las que se hará constar el domicilio, los documentos siguientes:

a) Título de Facultad o asimilado, y, en su defecto, testimonio notarial del mismo. Los que aleguen no poseer título, podrán suplirlo con presentación de certificado acreditativo de haber aprobado los estudios necesarios para obtenerlo, si bien no podrán tomar posesión de sus destinos, de ser incluidos en la propuesta, de no presentar el título original.

Los Auxiliares que cuenten cuatro años de efectivos y computables servicios en la Administración civil del Estado acreditarán tal extremo con certificación expedida por las Secciones de Personal de los Ministerios de que dependan, convenientemente visadas por los Subsecretarios respectivos.

b) Partida de nacimiento expedida por el Registro civil, la que será debidamente legalizada cuando no se haya efectuado la expedición dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta expedida por la Autoridad local.

e) Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le inhabilite para el desempeño del cargo ni padecer enfermedad contagiosa.

Los opositores deberán abonar 50 pesetas en metálico en concepto de derechos de examen en el acto de presentar la instancia, momento en el que se les proveerá del documento que habrá de acreditarles ante el Tribunal calificador de las oposiciones.

Una vez transcurrido el plazo para presentación de instancias mencionado anteriormente, no será admitida ninguna otra.

Segundo. Finalizado el plazo de seis meses a que hace referencia el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, y una vez revisados los expedientes de los opositores se procederá por el Tribunal a

efectuar un sorteo público entre los aspirantes que hayan sido admitidos para determinar el número de orden en que han de ser llamados para actuar en aquéllos.

El resultado del sorteo y comienzo de los ejercicios se publicará con la debida antelación en la *Gaceta de Madrid*.

Los acuerdos del Tribunal sobre admisión o exclusión de opositores no serán susceptibles de recurso de ninguna clase.

Tercero. Los ejercicios de oposición prevenidos en la Orden de fecha 6 de Mayo último se ajustarán a las siguientes normas:

El primero de ellos, teórico-oral, consistirá en exponer durante un plazo que no podrá exceder de sesenta minutos, los conocimientos que el aspirante posea respecto de cinco papeletas sacadas a la suerte del programa-cuestionario que se inserta; una, de Derecho político; una, de Derecho administrativo; una, de Economía política; una, de Hacienda pública, y una, de Derecho mercantil o internacional privado.

Los examinadores podrán otorgar cada uno de ellos de cero a cuarenta puntos al opositor en este ejercicio. La suma de los puntos adjudicados se dividirá por el número de jueces, siendo el cociente así obtenido la puntuación correspondiente al opositor.

El opositor que no reúna diez y seis puntos de cociente decaerá de su derecho a continuar la oposición, no pudiendo pasar al segundo ejercicio.

El ejercicio práctico escrito —segundo de las oposiciones— se contraerá a la formación y extracto de un expediente con propuesta de tramitación o resolución, si así procediere, en vista de los documentos que se faciliten, en el plazo máximo de dos horas.

En este ejercicio podrán los Vocales examinadores otorgar cada uno de ellos de cero a cua-

renta puntos. La suma de los puntos obtenidos se dividirá también por el número de examinadores, siendo el cociente que resulte la puntuación obtenida.

El opositor que no alcance diez y seis puntos de cociente en este ejercicio, perderá de manera definitiva la oposición.

La suma total de los puntos alcanzados en ambos ejercicios determinará el orden de la propuesta que el Tribunal elevará a esta Subsecretaría.

Cuarto. La actuación del Tribunal será válida con la sola asistencia de tres de los Vocales que lo constituyen.

Quinto. El opositor que no acudiera a practicar los ejercicios de oposición cuando sea convocado para ello, será citado en el segundo llamamiento que se verifique, y caso de no presentarse en éste, aunque sea por enfermedad, se le considerará excluido de un modo definitivo, decayendo de su derecho y sin que haya lugar a recurso alguno.

El opositor que dejase de contestar a alguno de los temas del programa-cuestionario que regirá en el primer ejercicio, se le considerará como renunciante a seguir actuando en la oposición y a ser calificado, así como al que en el segundo ejercicio se abstuviese de formular la propuesta de trámite o resolución que estime procedente.

Sexto. Los opositores que alegaren como mérito poseer algún idioma serán sometidos, si hubiesen sido aprobados en los ejercicios, a un examen práctico del idioma o idiomas que indiquen, en la forma que el Tribunal acuerde. Los opositores que merezcan la calificación de aprobado en el expresado examen, tendrán únicamente derecho de preferencia en caso de igualdad de calificación sobre los que no posean tales conocimientos.

Séptimo. Los opositores que resulten aprobados, se colocarán en el Escalafón por el orden de puntuación que hubiesen obtenido con arreglo a la propuesta del Tribunal, y nunca por la fecha de posesión del cargo, siempre que las vigentes disposiciones determinan.

Octavo. Estas instrucciones se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias, lo que harán cumplir los Gobernadores civiles al siguiente día de recibir el ejemplar de la *Gaceta* en que se inserten, debiendo remitir a esta Subsecretaría un número del *Boletín* en que aparezcan.

Madrid, 8 de Septiembre de 1932. — El Subsecretario, *Santiago Valiente*.

Programa-cuestionario para la práctica del primer ejercicio de las oposiciones a plazas de Oficiales de Administración civil dependientes del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

DERECHO POLÍTICO

Tema 1.º Concepto del Derecho político. — Su contenido. — El Derecho político definido por el Estado, y el Estado a su vez sujeto al Derecho político. — Resolución de esta aparente antinomia. El Derecho constitucional. — ¿Tiene substantividad propia?

Tema 2.º El Estado. — Su concepto. — Teorías que lo consideran en un aspecto predominantemente subjetivo y en un aspecto predominantemente objetivo. — El problema del origen y fundamento del Estado. — Diferencias entre el Estado antiguo, el medieval y el moderno; caracteres dualista y monista.

Tema 3.º Análisis del Estado: elementos constitutivos. — La base física: el territorio. — La población: los individuos y los grupos del Estado. — Concepción sindicalista del Estado.

Tema 4.º La Nación. — Su concepto. —Cuál es la nota característica de la Nación según las diferentes doctrinas. — Elementos integrantes de la Nación: naturales, psicológicos, filológicos y etnográficos.

Tema 5.º Uniones de Estados. Confederación de Estados y Estado federal. — Compatibilidad de Estados y Soberanías. — Sociedades de Naciones. — La Comunidad británica de Naciones. — La Sociedad de las Naciones. — Su objeto y organización. — ¿Existe en la historia vestigios de algún poder superestatal?

Tema 6.º El problema del fin del Estado. — Teorías del fin único y el fin múltiple. — Solución que dan al problema las doctrinas anarquistas, individualistas y socialistas. — Consideración especial del socialismo y sus diversas soluciones económicas: comunismo, colectivismo total y colectivismo agrario. — El intervencionismo. — La Internacionalización del intervencionismo. — El organismo internacional del Trabajo de la Sociedad de Naciones.

Tema 7.º Los medios del Estado. — Su justificación. — Su co-

rrespondencia con los fines. — Su clasificación: medios de carácter personal y de carácter real.

Tema 8.º Concepto y caracteres de la actividad del Estado. — La actividad del Estado como Poder y como función. — Concepto del Poder político. — La Autoridad. — La Soberanía como cualidad del Poder político. — Somera indicación de las principales teorías sobre el origen primario de la Soberanía y su residencia efectiva. — Crisis del concepto de la Soberanía. — Soberanía y Autonomía.

Tema 9.º Las teorías de la división de los poderes. — Las doctrinas. — La clásica división de los tres poderes. — Su crítica.

Tema 10. Las funciones del Estado en su unidad. — Las diversas funciones, según las manifestaciones de la actividad. — La función del Estado en la realización del Derecho. — La función legislativa. — Caracteres. — Organos que la ejercen.

Tema 11. La función ejecutiva, como segundo momento de la realización del Derecho. — Compenetración con la legislativa. — Diferentes órganos de la función ejecutiva. — La función judicial. — Sus órganos. — Examen especial del Jurado. — La llamada función moderadora del Jefe del Estado.

Tema 12. Las formas del Estado. — Su diferencia de las formas de Gobierno. — La representación. Sus clases. — Teoría de la opinión pública. — Modos de formación y expresión de la misma. — La forma del Estado y la opinión pública. — Los partidos políticos.

Tema 13. Las formas de Gobierno. — Sumaria indicación de las principales clasificaciones que se han hecho de las mismas. — Monarquías y Repúblicas en los Estados modernos. — Diversos tipos de unas y otras. — Clasificación del Gobierno atendiendo al espíritu que impera en la organización total del mismo; democracia representativa y democracia directa: principales instituciones de esta última.

Tema 14. Los derechos de la personalidad individual y de la colectiva. — De la personalidad política y de la económica. — Evolución que en este punto se observa en las llamadas «Declaraciones de Derecho y partes dogmáticas» de las Constituciones.

Tema 15. Constitución: su concepto. — Diversos tipos de Constituciones escritas: la Constitución norma fundamental, y la carta constitucional otorgada. — La Constitución impuesta y el «pacto» como expresión del doctrinarismo. — Otras clasificaciones de las Constituciones. — Las llamadas partes dogmáticas y orgánicas de las Constituciones.

Tema 16. La Constitución de la República española. — Su estructura. — Principales características de este Código. — Tipo jurídico del mismo. — Influencias que en él se observan.

Tema 17. Constitución de la República española (continuación). — La organización nacional, según el título primero de la Constitución. — Tipo de Estado que resulta de este título. — La autonomía municipal y la auto-

nomía regional. — Condiciones para que la región se constituya en régimen de autonomía político-administrativa. — El régimen de competencias exclusivas y de mixtas competencias.

Tema 18. Constitución de la República española (continuación). — La función legislativa. — Organo que la ejerce. — Facultades de este órgano respecto a la función legislativa, propiamente dicha, a la política general del Gobierno y a la actuación del Presidente de la República. — El régimen de autorizaciones legislativas. — La Diputación permanente de las Cortes; su organización y funciones. — Intervención del pueblo en la función legislativa.

Tema 19. Constitución de la República española (continuación). — La Magistratura del Presidente de la República; naturaleza del cargo. — Forma de elección. Intervención del Presidente de la República en las funciones legislativas, ejecutivas y judiciales. — Destitución y responsabilidad del Presidente. — Tipo de República que resulte de estos preceptos. El órgano de la función ejecutiva en la Constitución española. — Facultades del Consejo de Ministros. — Responsabilidad ministerial.

Tema 20. Constitución de la República española (continuación). — La función judicial. — Principales preceptos constitucionales relativos a la justicia. — Inamovilidad y responsabilidad judicial. — Actitud de los Tribunales ante la inconstitucionalidad de las leyes. — Participación del pueblo en la Administración de Justicia. — Preceptos constitucionales relativos a la organización de la Hacienda pública.

Tema 21. Constitución de la República española (continuación). — La nacionalidad. — Su adquisición y pérdida. — La doble nacionalidad y la apatridia. — El derecho de igualdad. — Sus principales manifestaciones. — La libertad de conciencia y el régimen de cultos y Congregaciones religiosas.

Tema 22. Constitución de la República española (continuación). — La libertad personal y el derecho de la libre circulación y residencia. — Garantías jurisdiccionales. — Inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia. Libertad de profesión, comercio y enseñanza.

Tema 23. Constitución de la República española (continuación). — Derecho de libre emisión del pensamiento. — Idem de reunión. — Examen de estos derechos en la doctrina y en la Constitución; legislación complementaria. — Derechos de Asociación y Sindicación. — Examen de estos derechos, con especial referencia a los funcionarios públicos y exposición de la Ley de 8 de Abril de 1932. — Derechos de opción a cargos públicos y de petición.

Tema 24. Constitución de la República española (continuación). — Preceptos constitucionales respecto a la familia, economía y cultura. — Novedades que en nuestro derecho implican. — La suspensión de las garantías cons-

titucionales y la Ley de 21 de Octubre de 1931. — Tribunal de garantías constitucionales; su organización y funciones.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1.º La Administración pública. — Su concepto. — Función de Gobierno y función de Administración. — La actividad administrativa y la actividad técnica. Concepto del Derecho administrativo. — Diferentes criterios con que se le define.

Tema 2.º Fuentes del Derecho administrativo. — La Ley; concepto; acepciones. — Notas que caracterizan a la Ley según las doctrinas clásicas y modernas: la *generalidad* y la *novedad jurídica*. — Los preceptos administrativos. — La costumbre y la jurisprudencia como fuentes del Derecho administrativo. — Codificación del Derecho administrativo: opiniones en pro y en contra de ellas. — La codificación parcial.

Tema 3.º La personalidad de la Administración pública. — Las doctrinas sobre este problema. — Clasificación de las personas morales; de derecho público y de derecho privado; territoriales e institucionales. — Clases de personas institucionales. — Idem de personas morales de derecho privado. La Administración como poder público. — Opiniones favorables y contrarias a su existencia. — Potestades administrativas: su concepto y enumeración.

Tema 4.º Concepto de la potestad reglamentaria. — Su fundamento: los Reglamentos como prescripciones de detalles. — A quién corresponde esta potestad y límites que se señalan a la misma. — Clases de Reglamento. — La legitimidad del llamado *Reglamento necesario*: Posición de la doctrina y de las legislaciones. Reglamentos inconstitucionales. Recurso contra ellos. — Derecho español.

Tema 5.º Concepto de la potestad imperativa o de mando. — Forma de la misma. — Modalidades de la potestad de mando: Lo discrecional y lo reglado. — La crisis del acto discrecional en sentido clásico: El moderno concepto de lo discrecional. — La llamada potestad de gestión o ejecutiva. — ¿Tiene substantividad propia? — Potestad jurisdiccional. — Idem correctiva o disciplinaria.

Tema 6.º La teoría del Servicio público. — Noción del mismo. Diversos criterios para distinguirlos del Servicio privado. — Finalidades del Servicio público. — El régimen jurídico del Servicio público. — Notas jurídicas. — Clasificación de los Servicios públicos. La figura jurídica del Servicio público en la legislación y en la Jurisprudencia española.

Tema 7.º Teoría del acto administrativo. — El hecho y el acto jurídico: distinción. El acto administrativo en sentido amplio y en sentido estricto. — Clasificación de los actos administrativos, de gestión y de autoridad; otras clasificaciones. — Requisitos de fondo y de forma de los actos administrativos. — Revocación de los mismos.

Tema 8.º Los contratos administrativos. — Naturaleza y dife-

rencia de los civiles. — Cuestiones acerca de ellos; si son verdaderos contratos y, en su caso, si son contratos especiales. — Sujeto, objeto y forma de celebración de estos contratos. — Derecho español sobre estas materias.

Tema 9.º De la propiedad pública. — Clasificación de los bienes por razón de la persona a quien pertenecen. — Bienes afectos a uso o servicio público. — Doctrina clásica y moderna, sobre si la propiedad pública constituye una verdadera propiedad. — El uso de la cosa pública: clases de usos. — Enumeración de los bienes de dominio público según la legislación española.

Tema 10. Relaciones entre la Administración y los administrados. — Las prestaciones reales: Fundamentos de unas y otras. — Las servidumbres públicas. — Si deben dar lugar a indemnización. Enumeración de las servidumbres legales que establece el Derecho español.

Tema 11. La organización administrativa. — Principio en que debe fundarse. — La División territorial. — División del territorio, atendiendo a los organismos locales, o a las necesidades de los servicios públicos. — Actual organización administrativa de España. — Principales divisiones.

Tema 12. Administración del Estado: Administración local. — Centralización y descentralización: sus clases. — Regionalismo: self government local. — Bases de la autonomía regional en la Constitución española.

Tema 13. Concepto de la jerarquía administrativa. — Sus caracteres esenciales. — Concepto general del funcionario público. Estudio jurídico de la relación entre la Administración y sus funcionarios. — El problema de la sindicación de los funcionarios públicos.

Tema 14. Concepto del funcionario público en nuestra legislación. — Principales disposiciones de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y de su Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año y preceptos que las modifican. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones según el Código penal.

Tema 15. Clases pasivas. — Su concepto. — Fundamentos. — Idea general del Estatuto de 22 de Octubre de 1926.

Tema 16. El problema de la responsabilidad de la Administración. — El criterio regalista de la irresponsabilidad y el moderno criterio responsabilista. — La responsabilidad sin falta; doctrinas del enriquecimiento indebido y del daño especial. — Responsabilidad culposa; la teoría subjetiva de la culpa y la del riesgo profesional. — Derecho español.

Tema 17. La Organización central administrativa de España. El Consejo de Ministros. — El Presidente; incompatibilidades. — Los Ministros; carácter y atribuciones del cargo; incompatibilidades. — Responsabilidad política, civil y criminal del Presidente y de los Ministros. — La Presidencia del Consejo de Ministros; ligera idea de su organización y funciones.

Tema 18. Ministerio de Estado. — Organización y servicios que tiene a su cargo. — Cuerpos Diplomático y Consular; breve idea de la organización y funciones que les están encomendadas.

Tema 19. Ministerio de Justicia. — Su organización.

La Dirección general de los Registros: sumaria indicación de sus facultades en materia hipotecaria, con relación al Registro civil y al de actos de última voluntad.

La Dirección de Prisiones: ligera idea del régimen penitenciario español.

Tema 20. Organización y competencia de los Ministerios de Guerra y Marina. — Principales Centros y Cuerpos consultivos que dependen de ellos. — Breve idea de la jurisdicción militar. — Decreto de 11 de Mayo de 1931.

Tema 21. Ministerio de la Gobernación. — Su organización y competencia. — Funciones respecto del orden público; autoridades encargadas de su mantenimiento. Policía gubernativa; Cuerpos que la constituyen. — Guardia civil; Cuerpos asimilados a ella, en Cataluña y Vascongadas.

Tema 22. Funciones de la Administración respecto a la Beneficencia; Establecimientos públicos de Beneficencia; su creación, supresión y administración. — Beneficencia particular. — El Patronazgo y el Protectorado; sus funciones.

Tema 23. Policía sanitaria. — Servicio administrativo central; su organización. — Funciones: Policía sanitaria interior. — Cementerios; enterramientos y exhumaciones. — Policía sanitaria exterior. — Sanidad marítima; patentes y lazaretos.

Tema 24. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. — Direcciones que comprende; sus atribuciones. — Centros consultivos. — Idea general de la organización de la enseñanza en España. Beneficencia particular docente.

Tema 25. Las Instituciones científicas y artísticas complementarias de la enseñanza pública. — Academias, Bibliotecas y Museos. — Funciones respecto a los monumentos, tesoros y objetos artísticos e históricos.

Tema 26. Funciones de la Administración respecto a la propiedad intelectual. — Teorías sobre la misma. — Legislación vigente. — Registro general de la propiedad intelectual. — Derechos que otorga la inscripción. — Reglas de caducidad, penalidad. — Acciones que pueden ejercitarse para exigir la responsabilidad.

Tema 27. Ministerio de Trabajo y Previsión. — Dirección y Centros que comprende. — Sus funciones. — Centros consultivos.

Tema 28. Sumaria indicación de las disposiciones vigentes sobre contratos de trabajo y aprendizaje; sobre jornada y descanso dominical y semanal; sobre accidentes del trabajo y reeducación profesional.

Tema 29. Funciones administrativas sobre previsión social. — El Instituto Nacional de Previsión. — Seguros sociales, de maternidad, de vejez e invalidez, de

enfermedad y contra el paro forzoso.

Tema 30. Acción social. — Sumaria indicación de las disposiciones sobre retiros obreros, bolsas de trabajo, subsidios a familias numerosas y casas baratas. — Disposiciones sobre huelgas, conciliación y arbitraje.

Tema 31. Organización corporativa nacional. — Principios del régimen corporativo en general en materia de trabajo. — Autoridades encargadas de fiscalizar el cumplimiento de las leyes sociales. — La Inspección del Trabajo. — El Consejo del Trabajo.

Tema 32. Ministerio de Obras públicas. — Centros y Direcciones que comprende. — Competencia de cada una de ellas. — Organización Central y Provincial de las obras públicas. — Cuerpos consultivos.

Tema 33. Obras públicas; su concepto y clasificación. — Gestión económica y administrativa de las obras públicas: planes generales, provinciales y municipales. — Ejecución de las obras públicas: Proyectos, presupuestos y sistemas de ejecución. — Contratación de las obras públicas.

Tema 34. Carreteras: su clasificación. — Plan, construcción y reparación de carreteras y caminos vecinales. — Policía y servidumbre de carreteras.

Tema 35. Ferrocarriles. — Sistema de construcción y explotación. — Concesión y caducidad. — Estatuto ferroviario. — Tranvías: concesión y caducidad. — Policía y servidumbre en materias de ferrocarril. — Ligera idea de la organización de los transportes mecánicos por carretera.

Tema 36. Aguas. — Criterio de nuestra Legislación sobre la propiedad de las aguas y su clasificación. — Dominio, uso y aprovechamiento de las aguas del mar litoral y de sus playas. — Puertos: su clasificación. — Construcción y administración. — Junta de obras de puertos.

Tema 37. Aguas terrestres. — El Código civil y la ley de Aguas: el dominio de las aguas según uno y otro Cuerpo legal. — Distribución entre el uso y el aprovechamiento de las aguas. — Aprovechamientos comunes y especiales. — Concesión de aprovechamientos. Mancomunidades hidrográficas.

Tema 38. La expropiación forzosa. — Fundamento racional de esta Institución. — Preceptos constitucionales sobre esta materia. — La Ley y el Reglamento vigentes. — Examen de las disposiciones de la Ley, referentes a los cuatro períodos que comprende la expropiación.

Tema 39. Ministerio de Hacienda. — Centros y Direcciones que comprende; competencia de cada uno de ellos. — Indicación especial de la Dirección general de lo Contencioso y de su función jurídica asesora de la Administración general del Estado. — El Tribunal económicoadministrativo Central, como Tribunal de instancia y de apelación. — Centros consultivos.

Tema 40. Servicios provinciales de la Hacienda pública. — Las Delegaciones de Hacienda. — Su composición. — Deberes y atribuciones

de los Delegados de Hacienda. — Los Tribunales económicoadministrativos provinciales.

Tema 41. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio. — Centros que fueron el antecedente de este Ministerio. — Organización de los servicios del Ministerio según los Decretos de 16 de Febrero y 2 de Marzo de 1932. — La Subsecretaría. — Secciones que comprende. — Enumeración de las Direcciones generales.

Tema 42. El abasto nacional. Problemas generales del abasto de la Nación. — Referencia histórica de las disposiciones orgánicas dictadas sobre la materia, con carácter general, a partir de ley de Subsistencias de 18 de Febrero de 1915.

Tema 43. Estudio especial del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1930 y del Reglamento fecha 31 del mismo mes y año. — Decreto de 29 de Marzo de 1931 y Ley de la República de 16 de Septiembre de 1931. — Clasificación de mantenimientos. — Competencia, jurisdicción y atribuciones de los organismos y Autoridades con relación a abastos. — Incoación de los expedientes. — Recursos de alzada y de queja. — Procedimiento para hacer efectivas las sanciones.

Tema 44. Cereales. — Breve reseña sobre las facultades del Estado para intervenir su comercio. Estado actual de esta cuestión. — Determinación de precios de los trigos, harinas y pan. — Fundamentos de la tasa. — Denominación de los animales productores de carnes para el consumo.

Tema 45. Dirección general de Agricultura. — Su cometido. — Secciones en que se divide y competencia de cada una de ellas. — Principales disposiciones por que se rigen la experimentación agrícola y la defensa contra las plagas del campo. — Cuerpos consultivos de esta Dirección. — Organización de los servicios provinciales de agricultura.

Tema 46. Inspección general de los servicios socialagrarios. — Fundamentos de este Centro. — Su organización y funciones. — Breve reseña de la legislación por que se rigen los servicios encomendados a esta Inspección, con especial referencia a Pósitos, Crédito agrícola, Cámaras, Colonización y Arrendamiento.

Tema 47. Dirección general de Industria. — Su competencia. — Secciones en que se divide. — Intervención del Estado en el régimen industrial. — Disposiciones vigentes sobre protección y fomento de la industria nacional.

Tema 48. Propiedad industrial. — Teorías sobre esta propiedad. — Antecedentes históricos de la legislación española sobre esta materia. — Legislación vigente: Su relación con el Código civil. — Principales manifestaciones de la propiedad industrial. — Patentes de invención e introducción. — Concesión administrativa de las patentes. — Forma y tramitación de los expedientes. — Efectos jurídicos y legales de la concesión. — Caducidad: Efectos que producen.

Tema 49. De otras manifestaciones de la propiedad industrial

Marcas de fábrica, de comercio y profesionales. — El nombre comercial. — Principales disposiciones vigentes en la materia. — Actos que constituyen defraudación.

Tema 50. Organización del Registro de la Propiedad Industrial. Convenios internacionales en materia de propiedad industrial a que se ha adherido España.

Tema 51. Dirección general de Comercio y Política Arancelaria. Secciones en que se divide y competencia de cada una de ellas.

Tema 52. Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. — Carácter y representación que ostentan. — Cámaras provinciales y locales. — Número de miembros que la integran y recursos con que cuenta. — Atribuciones. — Deberes y facultades. — Consejo superior de las Cámaras: atribuciones. — Agentes comerciales. — Servicios en el extranjero. — Agentes comerciales agregados y oficinas comerciales. — Consulados. — Cámaras de Comercio españolas establecidas en el extranjero: su cometido.

Tema 53. Dirección general de Minas y Combustibles. — Secciones que comprende y competencia de cada una de ellas. — Servicios provinciales.

Tema 54. — Minas. — Teorías sobre esta propiedad. — Criterio en que descansa nuestra legislación y breve indicación de su desarrollo histórico. — Legislación vigente.

Tema 55. Clasificación y dominio de las substancias minerales. — Distinción entre el suelo y el subsuelo. — Clasificación legal en orden a la propiedad y al aprovechamiento. — Jurisprudencia sobre estas materias.

Tema 56. Concesiones mineras. — Calicatas, pertenencias y demasías. — Naturaleza jurídica de las concesiones mineras. — Procedimientos administrativos para la obtención de las concesiones. — Tramitación de expedientes y recursos contra las resoluciones que en ellos recaen. — Causas de caducidad y efectos legales de esta declaración.

Tema 57. Explotación de las minas. — Criterio en que se inspira nuestra legislación para regularla. — Policía minera. — Intervención del Estado en la explotación y prescripciones legales sobre relaciones de minas limítrofes, y entre el suelo y el subsuelo.

Tema 58. Dirección general de Montes, Pesca y Caza. — Secciones en que desenguelve su cometido y competencia de cada una de ellas. — Centros consultivos especialmente afectos a esta Dirección. — Servicios provinciales.

Tema 59. Legislación de Montes. — Funciones de la Administración con respecto a los montes. — Principios en que se inspira la legislación española: Breve resumen histórico de esta legislación. — Trabajos de codificación de la legislación forestal.

Tema 60. Los Montes públicos según nuestro derecho positivo. Montes exceptuados de la venta. Funciones de la Administración con relación a estos montes. — Su mejora y repoblación.

Tema 61. Clasificación y delimitación de los montes públicos. El catálogo de los montes excep-

tuados de la venta; consecuencias jurídicas de la inclusión de un monte. — Procedimiento administrativo para la inclusión y exclusión de un monte. — Sustanciación de la reclamación a que puede dar lugar.

Tema 62. Deslinde y amojonamiento de los montes públicos. El deslinde; carácter jurídico de este acto administrativo: ¿Es un verdadero acto jurisdiccional? — Procedimiento administrativo del deslinde. — Facultades de la Administración para reivindicar por sí misma las usurpaciones de los montes públicos: límites a esta facultad. — Amojonamiento.

Tema 63. Los aprovechamientos forestales. — Planes de los mismos. — Su adjudicación: procedimiento que se emplea. — Especialidades de las subastas en materias forestales. — Reclamaciones; procedimiento administrativo para sustanciarlas. — Disposiciones que regulan la rescisión de estos contratos. — Disfrutes y aprovechamientos extraordinarios.

Tema 64. Administración de los montes. — Cómo interviene el Ministerio de Agricultura en los exceptuados de la venta. — Intervención administrativa en los montes de los pueblos. — Idem en los montes particulares. — Principios legales que regulan esta intervención. — Policía de montes. Actos que constituyen delito y falta. — Sanciones. — Procedimiento administrativo.

Tema 65. Caza y Pesca. — Antecedentes históricos de esta legislación en España. — Legislación vigente sobre la materia.

Tema 66. Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias. Su competencia. — Secciones en que se divide. — Establecimientos pecuarios dependientes de esta Dirección. — El Instituto de Biología animal. — El Consejo Superior pecuario. — Funciones de estos organismos. — Servicios provinciales.

Tema 67. El Consejo Ordenador de la Economía nacional. — Precedente. — Carácter económico integral de su función. — Composición. — Misión y atribuciones. — Las oficinas. — La oficina de propaganda de la Obra de la República. — Autoridad del Consejo para recabar datos con destino al estudio y estructuración de la economía nacional.

Tema 68. Unificación de los servicios provinciales dependientes del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. — Las Secciones y las Comisarias provinciales. — Referencia a los Decretos de 16 de Febrero y 2 de Marzo de 1932.

Tema 69. La Administración consultiva central. — El Consejo de Estado. — Precedente. — Organización actual. — Atribuciones. — Carácter de sus dictámenes.

Tema 70. El Tribunal de Cuentas de la República. — Precedentes. — Preceptos constitucionales referentes a él. — Organización actual.

Tema 71. La Administración local. — Gobernadores de provincias. — Naturaleza del cargo y doble carácter del mismo. — Deberes y atribuciones. — Organismos y Autoridades a quienes están encomendados el gobierno y admi-

nistración de los intereses pecuniarios de las Provincias y Municipios.

Tema 82. Procedimiento administrativo. — Sumaria indicación de las actuaciones y diligencias que constituyen el procedimiento administrativo en España, según la ley de Bases de 19 de Octubre de 1889. — Disposiciones que regulan el procedimiento administrativo del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. — El control de la obra administrativa en general. — Los recursos administrativos. — Los recursos judiciales. — La vía gubernativa previa a la contienda judicial: sumaria idea del Decreto de 23 de Marzo de 1886.

Tema 73. El control jurisdiccional de los actos administrativos. — Estado actual de la doctrina sobre la materia contencioso-administrativa. — La crisis de la teoría del acto discrecional. — Diversas especies de recursos: el recurso subjetivo y el recurso objetivo. — La distinción entre el *derecho* y el *interés*. — El recurso por abuso o desviación de poder en el artículo 101 de la Constitución española: novedad que encierra en nuestro régimen.

Tema 74. Organización de la jurisdicción contencioso-administrativa. — Sistema administrativo: justicia retenida y justicia delegada. — Sistema judicial. — Sistema mixto.

Tema 75. Tribunales de lo Contencioso-administrativo en España. — Su establecimiento y reformas principales. — Organización de lo Contencioso-administrativo en el Tribunal Supremo. — Tribunales provinciales. — Organización del Ministerio fiscal en esta jurisdicción.

Tema 76. De la materia contencioso-administrativa según el Reglamento vigente. — Su determinación legal. — Requisitos que han de reunir las resoluciones administrativas para ser reclamadas en vía contenciosa. — Casos especiales de procedencia e improcedencia de esta vía.

Tema 77. Procedimiento contencioso-administrativo. — Términos para interponer recurso. — Suspensión de la resolución reclamada y reclamación del expediente administrativo. — Demanda y emplazamiento.

Tema 78. Interposición del recurso por la Administración. — Procedimiento para declarar lesiva una resolución administrativa. — Excepciones. — Sus clases y efectos. — Examen de cada una de ellas.

Tema 79. Contestación a la demanda. — Prueba. — Extracto del pleito. — Vista y sentencia. — Recursos. — Ejecución de las sentencias. — Casos de inejecución y suspensión.

Tema 80. Cuestiones de competencia. — Clases. — Conflicto de jurisdicción, quiénes deben resolverlos. — Idem de atribuciones. — Sistema judicial del Poder moderador y del Tribunal especial. — Legislación española sobre esta materia.

ECONOMÍA POLÍTICA

Tema 1.º Economía política. — Su concepto. — Si es una verdadera ciencia. — Leyes de la Econo-

mía. — Ley del mínimo medio. — Las leyes económicas, ¿previsten el mismo carácter de inmutabilidad de las leyes naturales?

Tema 2.º Historia de las Doctrinas económicas. — El mercantilismo, la fisiocracia, la escuela liberal inglesa. — Socialismo y comunismo. — El sistema económico del bolchevismo ruso. — El neomercantilismo. — Breve referencia de todos estos sistemas.

Tema 3.º Organos de la Economía política. — La familia como órgano esencial de las economías primitivas. — La empresa. — Concepto. — Clases. — Empresa perfecta e imperfecta; pública y privada; individual y colectiva. — Somera indicación de las Compañías mercantiles, como forma de empresa colectiva. — Cooperativas. — Otras modalidades de comunidades de intereses: Kartells, Truts, Alianzas.

Tema 4.º Concepto de la producción económica. — Factores de la producción. — La Naturaleza como factor primordial de la producción. — Formas en que la economía utiliza a la Naturaleza en el proceso productivo. — La industria. — Sus clases.

Tema 5.º El Trabajo. — Concepto. — Clasificación del trabajo. La separación de profesiones y la división del trabajo propiamente dicha. — Ventajas e inconvenientes que se le han señalado. — Sistema de la división del trabajo de Taylor. — Los fenómenos sociales del trabajo: sindicatos, huelgas y «lock-out»; Tribunales de conciliación.

Tema 6.º El capital. — Su concepto. — Carácter instrumental del mismo. — Clases de capital. — Relación en que entran en la producción los factores de la misma. — Leyes de las «proporciones definidas» y de la «sustitución».

Tema 7.º El valor. — Elementos subjetivos y objetivos que entran en el concepto del valor; valor en uso y valor en cambio. — El precio; sus límites máximo y mínimo. — El nivel general de los precios.

Tema 8.º El cambio y la circulación. — Conceptos. — Esencia de la economía de la circulación. — Medios de circulación. — Medios de transporte y comunicación. — Utilidad y coste de los transportes. Ley del mínimo esfuerzo y de la intensidad creciente. — Consecuencias económicas y sociales del desarrollo de los transportes.

Tema 9.º El comercio. — En qué consiste su productibilidad. Si encarece realmente la mercancía. — Clases de comercio. — Idea del comercio internacional. — Clases. — Teoría del coste comparativo. — La llamada balanza internacional de pagos. — Principales capítulos de su activo y pasivo.

Tema 10. La moneda como instrumento de la circulación. — Su origen. — Condiciones que ha de reunir. — Clases. — Funciones que desempeñan. — Sistemas monetarios: monometalismo, bimetalismo y sistema de los patrones paralelos. — Breves referencias de las teorías monetarias y especialmente de la llamada «teoría política» de Jorge Federico Knapp.

Tema 11. El crédito. — Concepto. — Su influencia decisiva en la

circulación de la riqueza. Condiciones en que se desarrolla. — Influencia del crédito en los precios. — Los Bancos como institutos del crédito. — Su clasificación. Bancos de comercio: indicación de las principales operaciones activas, pasivas e indiferentes que realizan. — Banco de Crédito Industrial.

Tema 12. Bancos de Crédito Territorial: operaciones que realizan. — Bancos de Crédito Agrícola: ligera indicación de la organización del crédito agrícola en España.

Tema 13. Bancos de emisión. Su objeto. — La emisión de billetes. Sistema de organizar la reserva: la reserva metálica y la reserva fiduciaria. — El papel moneda. — Analogías y diferencias con el billete de Banco. — Efecto de su implantación. — Métodos de recogida.

Tema 14. Distribución. — Concepto de la renta. — La renta nacional. — Métodos para determinarla. — Teorías sobre la distribución de la renta. — La llamada renta de la tierra. — Opiniones de Smith, Ricardo, Thünen y Rodbertus.

Tema 15. El salario. — Conceptos y formas principales del salario. — El llamado salario progresivo. — Límites máximo y mínimo del salario. — Breve idea de las principales teorías del salario con especial referencia a la llama, «ley del bronce de Lasalle» y del plusvalor de Marx.

Tema 16. El interés. — Su concepto. — Elementos que lo constituyen. — Teorías que lo justifican. El beneficio del empresario. — Su concepto. — Causa de la tendencia a la disminución del beneficio.

Tema 17. El consumo. — Su concepto. — Clase. — Relación entre la producción y el consumo. — El principio de la población. — Ley de Malthus. — Obstáculos preventivos y represivos al crecimiento de la población.

Tema 18. La coyuntura económica. — Su concepto. — La coyuntura como exponente del principio de la «interdependencia» económica. — La crisis económicas. — Esencia genuina de las mismas. — Carácter periódico de su aparición. — La crisis financiera y la crisis comercial. — Modernos estudios para prever la crisis. — Ligera indicación de los principales «barómetros económicos» actuales.

HACIENDA PUBLICA

Tema 1.º El Presupuesto del Estado. — Su concepto. — Su importancia como garantía del funcionamiento de los servicios públicos y de publicidad de la inversión de los caudales públicos. Examen de las características del Presupuesto; plan de Administración; problema de Gobierno; medio de realización de la política constructiva. — El derecho al Presupuesto, consagración de las esencias democráticas.

Tema 2.º Técnica del Presupuesto. — Preparación del presupuesto por el Poder ejecutivo. — Sistemas: el inglés y el francés o continental. — La institución del «controleurs» en las legislaciones de Francia, Italia y Estados

Unidos. — Discusión y votación del Presupuesto. — Iniciativa parlamentaria de gastos. — Restricciones. — Análisis del artículo 108 de la Constitución española a este respecto. — Sanción del Presupuesto. — La prórroga automática.

Tema 3.º El Presupuesto del Estado español, según la Constitución y la ley de Administración y Contabilidad. — Definición del Presupuesto. — Su estructura, formación y aprobación. — Plazo de presentación, duración y prórroga del mismo. — Créditos extraordinarios. — Suplemento de créditos; ejercicio cerrado.

Tema 4.º Teoría del gasto público. — Su aumento progresivo; universalidad del fenómeno; sus razones políticas y económicas. Normas de su distribución. — Garantías constitucionales y administrativas. — Los gastos públicos, según la práctica financiera. — Su distribución en el Presupuesto español.

Tema 5.º Los ingresos públicos. — Su división: ordinarios y extraordinarios de derecho privado y derecho público. — Indicación de los principales ingresos de derecho privado que tiene el Estado español y que figuran en el Presupuesto bajo la rúbrica de «propiedades y derechos del Estado».

Tema 6.º Ingresos de derecho público. — Las tasas. — Su definición y clases. — Clases de tarifas y forma de percepción de las tasas. Las tasas en el Presupuesto español.

Tema 7.º Ingresos de derecho público. — El impuesto. — Su concepto y diferencia de la tasa. — Principios jurídicos, económicos y administrativos del impuesto. La discriminación de las rentas, como principio jurídico del impuesto. — La clasificación de los impuestos. — Los fenómenos sociales del impuesto: la evasión, la traslación y la regresión del impuesto.

Tema 8.º Los ingresos del Presupuesto español. — Contribución territorial, por riqueza rústica y pecuaria. — Bienes sujetos a la misma. — El régimen de cupo y el de cuota. — Amillaramientos y Catastro: idea de los mismos. — Contribución de edificios y solares. — Idea de la misma. — Los registros fiscales.

Tema 9.º Contribución industrial y de comercio. — Sus bases fundamentales. — Clases de cuota. Idea general de los documentos que la Administración forma para el cobro de este tributo. — Agremiación para el pago de la contribución industrial.

Tema 10. Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria. — Base principal. — Contribuyentes obligados a su pago y forma de recaudación. — Liquidaciones provisionales y definitivas.

Tema 11. Impuesto de Derechos reales. — Juicio crítico sobre los impuestos que gravan las transmisiones de bienes. — Impuesto sobre las transmisiones del dominio «intervivos» y «mortis causa». — Recargo para acrecentar el Retiro obrero. — Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas. — Dependencias y funcionarios encargados de la gestión de este impuesto.

Tema 12. Impuesto sobre la propiedad minera. — Canon de superficie. — Cuantía. — Forma y tiempo de recaudación. — Impuesto de explotación de minerales. — Base imponible. — Ligera idea de las reglas establecidas para su cobranza y para la circulación de minerales.

Tema 13. Idea general de los impuestos suntuarios. — Especial indicación de los que gravan los Casinos y Círculos de Recreo y carruajes de lujo.

Tema 14. Forma de tributación de las provincias Vascongadas. — Antecedentes y principales bases del concierto vigente. — Contribuciones no concertadas. — Forma de tributación de Navarra.

Tema 15. Idea general de la renta de Aduana. — Su doble aspecto fiscal y protector. — Aranceles. — Importación por mar y por tierra. — Exportación. — Comercio de tránsito y de cabotaje. — Organización administrativa del servicio. — Aduanas: sus clases. — Juntas arbitrales y administrativas. Delitos de contrabando y defraudación.

Tema 16. Impuesto del azúcar. Bases de imposición. — Forma de pago. — Importación y fabricación. — Impuesto de alcoholes. — Base imponible. — Breve idea del régimen de fiscalización y del de intervención. — Liquidación y pago del impuesto.

Tema 17. Idea general del impuesto sobre el consumo del gas, electricidad y carburo de calcio. Derechos obvenacionales de los Consulados. — En qué consiste y funciones consulares que dan lugar a su percepción. — Idea del impuesto de transportes. — Base del mismo. — Patente nacional de automóviles.

Tema 18. Los monopolios fiscales. — Crítica. — Sus clases. — Idea general de los establecidos en España. — Bases principales del arriendo de tabaco y del de petróleo.

Tema 19. Impuesto del Timbre del Estado. — Su doble carácter. Documentos sujetos al mismo: clasificación. — Documentos exentos. — Oficinas y funcionarios que tienen a su cargo la gestión administrativa del impuesto.

Tema 20. La Deuda pública. — Naturaleza del crédito público. — Clases de Deuda: flotante y consolidada; perpetua y amortizable; exterior e interior. — Administración de la Deuda pública. — Su contracción, conversión, consolidación y amortización.

Tema 21. El control del Presupuesto. — Sus clases. — Control legislativo: la fiscalización parlamentaria, esencial en las democracias. — El control judicial: Tribunales de cuentas. — Su organización y funciones. — Examen de estas materias con referencia a la legislación española.

Tema 22. Legislación referente a la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública. — Disposiciones para el cobro de los derechos que le corresponden y plazos de prescripción y caducidad de sus créditos. — Privilegios para el cobro de los mismos.

Tema 23. Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas. — Breve indicación

de la organización y competencia de los Tribunales provinciales y del central. — Sumaria indicación del procedimiento ante ellos.

DERECHO MERCANTIL

Tema 1.º El Derecho mercantil. — Su concepto y caracteres. — El problema de la substantividad del Derecho mercantil.

Tema 2.º Fuente del Derecho mercantil español. — El Código de 1885 y la parte vigente aún del de 1829. — Los usos generales del comercio y del Derecho común.

Tema 3.º Del sujeto de la relación mercantil. — De la capacidad mercantil. — Quiénes son comerciantes, según el Código de Comercio. — Capacidad jurídica del menor y de la mujer casada. — Obligaciones del comerciante respecto a contabilidad.

Tema 4.º De los agentes auxiliares y mediadores de comercio en general. — Idea de los derechos y obligaciones de cada uno de ellos. — Sumaria idea del Registro Mercantil.

Tema 5.º Del objeto de la relación mercantil. Concepto de la mercancía. — Sus clases. — El problema de la comerciabilidad, de los inmuebles en derecho científico y en el español. — Las cosas incorporales.

Tema 6.º Del acto mercantil. — Concepto del contrato mercantil. Clasificaciones. — Perfección, consumación y extinción del contrato mercantil. — El contrato por correspondencia. — Interpretación y prueba de los contratos mercantiles.

Tema 7.º Del contrato de sociedad mercantil. — Su diferencia del civil y criterio para distinguirlo. — Formas de compañías que admite el Código de Comercio. — La Compañía limitada.

Tema 8.º Compañías colectivas, comanditarias y anónimas. Principales disposiciones del Código de Comercio sobre constitución y administración de las mismas.

Tema 9.º Sumaria idea de las disposiciones del Código de Comercio sobre derechos y obligaciones de los socios de cada una de las formas de Compañía mercantil. — Indicación de las principales disposiciones sobre el capital de las comanditarias y anónimas.

Tema 10. Compañías de Ferrocarriles y demás obras públicas. — Compañías de Almacenes generales de depósitos. — Sociedades de Crédito Agrícola.

Tema 11. Término y liquidación de las Compañías mercantiles. — Causas que ponen fin a éstas. Reglas para la división del haber social. — Concepto del contrato de cuentas en participación y su diferencia del de Compañía.

Tema 12. Concepto y caracteres de los contratos de compraventa y permuta mercantiles. — Derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Tema 13. Del contrato de cambio y sus instrumentos. — La letra de cambio. — Naturaleza y forma. Requisitos esenciales. — Términos y vencimientos. — Presentación y aceptación. — Endoso. — Aval.

Tema 14. Obligaciones de las

personas que intervienen en la letra.—Del pago y del protesto.—Letra perjudicada.—Del recambio y de la resaca.

Tema 15. De otros instrumentos de cambio.—Idea general de las libranzas, vales, pagarés a la orden y mandatos de pago.—Diferencias que los distinguen entre sí y de la letra de cambio.—Cartas órdenes de crédito.

Tema 16. Idea general del mandato mercantil.—El contrato de comisión mercantil.—Derecho y obligaciones del comitente y del comisionista.—Del préstamo mercantil.—Derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Tema 17. Del depósito mercantil.—Obligaciones que produce.—Depósitos especiales.—Del contrato de cuenta corriente.—Naturaleza, efectos y extinción.

Tema 18. Del contrato de transporte terrestre.—Derechos y obligaciones de las personas que en él intervienen.—Carta de porte: su concepto e importancia.

Tema 19. El seguro mercantil. Requisitos de la póliza. Seguros contra incendios y sobre la vida: su extensión y riesgos que garantiza.—El seguro de transportes terrestres o fluviales.

Tema 20. De los afianzamientos mercantiles.—De la prescripción en Derecho mercantil.—Requisitos.—Interrupción de la misma.—Plazo.

Tema 21. Del comercio marítimo en general.—Contratos mercantiles referentes a él.—Personas que intervienen en el comercio marítimo; sus principales derechos y obligaciones.—Bucques: concepto e inscripción en el registro.

Tema 22. Del contrato de fletamento.—Su naturaleza y efectos.—Póliza de fletamento y conocimiento de embarque.—Derechos y obligaciones de las partes contratantes.—Seguros marítimos.—Formas y efectos.—Cosas que pueden asegurarse.

Tema 23. El préstamo a la gruesa.—Requisitos.—Personas que intervienen en este contrato. Hipoteca naval; doctrina acerca de la misma.—Capacidad para hipotecar y cosas que pueden hipotecarse.—Forma y efectos del contrato.

Tema 24. De las averías, arribadas, abordajes y naufragios.—Idea de todos estos hechos y principales efectos jurídicos que producen.

Tema 25. De la suspensión de pagos.—Concepto de la declaración de suspensión de pagos.—Idea del convenio.

Tema 26. Concepto de la quiebra.—Clases.—Efectos de su declaración.—Retroacción.—Idea general del reconocimiento, graduación y pago de créditos.—Derecho internacional privado.

Tema 27. Concepto del Derecho internacional privado.—Su funcionamiento y caracteres.—Fuentes.—Codificación, uniformidad y armonía de las normas de Derecho internacional privado.

Tema 28. Conflictos de leyes. Normas teóricas para su resolución.—Teoría de los Estatutos.—Teorías jurídicas alemanas.—Teoría de la personalidad del derecho.—Teoría del «objeto social de

las leyes».—Estado actual de la ciencia; respeto a los derechos adquiridos.

Tema 29. Concepto y naturaleza jurídica de la nacionalidad. Sus principios fundamentales.—La multinacionalidad y la apatridia.—La teoría de la nacionalidad automática y la francesa del Ressortissant.—Adquisición previa y recuperación de la nacionalidad. Legislación española.

Tema 30. Nacionalidad de las personas morales o jurídicas.—La doctrina de legislaciones en este punto.—Legislación española.

Tema 31. Condición jurídica de los extranjeros.—Doctrina moderna sobre la condición jurídica de las personas físicas y sociales extranjeras.—Legislación española.

Tema 32. Ley aplicable a la capacidad para ejecutar actos mercantiles y a la capacidad del comerciante.—Solución internacional adoptada por nuestras leyes.—La mercancía en derecho internacional privado.—El problema de la comerciabilidad de los inmuebles: criterio español y solución internacional.—El acto mercantil.—Leyes aplicables al fondo y forma de los actos mercantiles en general.

Tema 33. Ley aplicable a la constitución de Sociedades mercantiles.—Valor extraterritorial de éstas.—Determinación de su nacionalidad.—Ley que debe regir las relaciones de los socios entre sí, de éstos con la Sociedad y con los terceros.

Tema 34. Ley aplicada a las formalidades y efectos de la letra de cambio.—Idem al endoso, aval y protesto.

Tema 35. Leyes aplicables a los contratos de fletamento, préstamo a la gruesa y seguro marítimo.—Intentos unificadores.—Averías.—Normas internacionales para su justificación y liquidación.—Reglas de York y de Amberes.—Abordajes: ley aplicable. Naufragio: ley aplicable en caso de asistencia o salvamento.

Tema 36. Ejecución de sentencia dictada por Tribunales extranjeros.—Sistema relativo a la extraterritorialidad de la cosa juzgada.—Legislación española.—Tratados internacionales que contienen esta materia.

(Gaceta del 14 de Septiembre de 1932).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Habiendose padecido error material en algunos puntos del Programa-cuestionario de las oposiciones a Oficiales de Administración civil de este Ministerio, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 14 del mes actual, a continuación se transcriben, debidamente rectificadas, aquellos temas que fueron objeto de error, quedando subsistentes, en toda su integridad, todos los demás.

El tema 10 de «Derecho administrativo», queda redactado como sigue: Relaciones entre la Administración y los administrados.—Las prestaciones persona-

les y las prestaciones reales: Fundamentos de unas y otras.—Las servidumbres públicas.—Si deben dar lugar a indemnización.—Enumeración de las servidumbres legales que establece el Derecho español.

El tema 37, también de Derecho administrativo, dirá: Aguas terrestres.—El Código civil y la ley de Aguas: el dominio de las aguas según uno y otro Cuerpo legal.—Distinción entre el uso y el aprovechamiento de las aguas. Aprovechamientos comunes y especiales.—Concesión de aprovechamientos.—Mancomunidades hidrográficas.

En el tema 26 de la parte de «Derecho mercantil», se suprime la última pregunta que dice, Derecho internacional privado, que pasa a ser epígrafe de la continuación del Programa; y

El tema siguiente, 27, dirá: Concepto del Derecho internacional privado.—Su fundamento y caracteres.—Fuentes.—Codificación, uniformidad y armonía de las normas de Derecho internacional privado.

(Gaceta del 15 de Septiembre de 1932).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.359

Inspección de 1.^a enseñanza de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

Varios han sido, hasta la fecha, los procedimientos seguidos para demandar los Ayuntamientos y Maestros del Ministerio de Instrucción pública el material mobiliario escolar que éste concede, no habiendo respondido, en general, a una distribución equitativa, sino más bien a la influencia puesta al servicio de unos buenos deseos, ya que, por desgracia, nuestras Escuelas, salvando muy pocas, están pobremente atendidas en este particular servicio; y a evitar uno y otro inconveniente responde la Orden de la Dirección general de 1.^a enseñanza del 8 del mes en curso.

Según ella, en lo sucesivo, las peticiones de material y mobiliario se formularán por los Consejos locales de 1.^a enseñanza, por los señores Maestros o por la propia Inspección, debiendo los primeros dirigirse a ésta en súplica del modelo correspondiente, que habrán de llenar y remitir después al Inspector de la zona correspondiente, procurando la mayor exactitud y claridad en la declaración de los datos que en el modelo de petición se formulan.

Las peticiones de material, que deberán hacerse antes del 15 de Octubre próximo, se ajustarán necesariamente, en cuanto a los objetos que se deseen, a los que han sido motivo de los concursos convocados por Orden de la Dirección general de 1.^a enseñanza de 8 de Agosto último (*Gaceta* del 10) y Orden ministerial del 26 de Julio del año en curso (*Gaceta* del 27).

El material y mobiliario que podrá concederse es el siguiente:

a) Mesas en sus diversos tipos. b) Máquinas de coser. c) Máquinas de escribir. d) Material especial para la enseñanza de párvulos. e) Pianos. f) Pizarras naturales.

Valladolid, 20 de Septiembre de 1932.—El Inspector Jefe, *M. Amado Cayón y Cos*.

Señores Presidentes de los Consejos locales de 1.^a enseñanza de esta provincia y Maestros nacionales de la misma.

Núm. 3.358

Caja de Reclutamiento núm. 44

Ampliación de cuotas

Por Orden Circular de 17 del actual (*D. O.* número 222), se amplía nuevo e improrrogable plazo para poderse acoger a los beneficios del capítulo XVII del vigente reglamento de Reclutamiento, Cuotas, hasta el día 4 del próximo mes de Octubre para ingresar el plazo correspondiente en la Delegación de Hacienda y hasta el día 6 del mismo mes de Octubre para la presentación de los documentos correspondientes en la Caja de Recluta; los cuales pueden verse, los que son, en la tabla de anuncios que existe en el portal de la Caja de Recluta, sito en la Plaza de las Brígidias.

Valladolid, 20 de Septiembre de 1932.—El Teniente Coronel, *P. I., Mario Méndez Vigo*,

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.360

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que a partir del día 4 de Octubre próximo, quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en 1.^o de dicho mes de las Obligaciones creadas para pago de las obras de Saneamiento de la población.

Para satisfacer los intereses de dichas Obligaciones, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, al objeto de que sean examinadas por dicha dependencia, practicada dicha operación, serán abonados a los interesados dichos cupones en la Depositaria.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de los señores acreedores que poseen las citadas Obligaciones.

Valladolid, 21 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, *Antonio García de Quintana*.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial